



INSTRUMENTO NÚMERO: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS
DIECIOCHO
VOLUMEN NÚMERO: SEISCIENTOS VEINTIOCHO
CONTIENE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE

OTORGANTES: JUAN MANUEL PONCE VILLA, EN REPRESENTACION
DE LA EMPRESA LEMONVIEW, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE; GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA, CARLOS
TONATIUH GUTIERREZ MARTIGNON Y MARIO ALFONSO BEZAURY
RIVAS

- - - EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE

- - - YO, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR:

- - - LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que formalizan el señor JUAN MANUEL PONCE VILLA, en
representación de la empresa denominada LEMONVIEW, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores GERARDO VAZQUEZ Y
SANCHEZ DE CIMA, CARLOS TONATIUH GUTIERREZ MARTIGNON y
MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS, al tenor de los estatutos y cláusulas
siguientes.

===== PROTESTA DE LEY =====

- - - Para los efectos del artículo setenta y nueve Fracción ocho (romano) de
la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, el suscrito Notario
procedió a protestarlos, para que se conduzcan con la verdad,
apercibiéndolos en términos de Ley.

- TRANSCRIPCION DEL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

- - - La sociedad que se formaliza se hace de conformidad con el permiso
que para tal efecto concedió la Secretaría de Economía, y que a continuación
transcribo:

- - - "...Clave Única del Documento (CUD) A201502031549115584.- Al
margen izquierdo SE.- SECRETARIA DE ECONOMIA.- un sello con el
Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-
SECRETARIA DE ECONOMIA-DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN
SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Carlos Francisco Castro

Suárez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16, y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012.- SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse (sic) previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del



conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.- En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta (sic) no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACION.- En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en su caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizará dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo. Un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.- Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:- I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y.- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y

ADO

documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Mismo que fue emitido mediante dictamen de fecha tres de febrero del año dos mil quince.- FIRMA ELECTRONICA...², y anexos que acompañan a la presente autorización. _____

- - - Los comparecientes han acordado constituir una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se registrará por los siguientes. _____

===== ESTATUTOS =====

===== CAPITULO PRIMERO =====

===== DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN =====

- - - **ARTICULO PRIMERO.-** La denominación social es **YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE**, seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.** _____

- - - **ARTICULO SEGUNDO.-** El objeto de la sociedad será: _____

- - - **A).-** Proporcionar toda clase de servicios en materia de comunicación social, edición, posproducción en materia de contenidos para radio y televisión, cine, internet, celulares y demás medios de comunicación, contenidos televisivos de entretenimiento, como pueden ser películas, programas deportivos, noticiarios, sociales, moda y vestido, el mundo de la farándula, documentales, etcétera, esparcimiento, por cable, antena, medios remotos, fibra óptica, o por todo aquel medio electrónico y remoto que exista en el mercado para prestar los servicios de televisión, telefonía e internet, así como la asesoría, consultoría y servicios de logística y en materia de medios. _____

- - - **B).-** La venta, renta de equipo de fotografía, video, cine, audio, iluminación, escenografía, accesorios, para grabar, promocionar, publicitar o exhibir eventos, promociones o materiales, así como la representación, contratación de talento para locución, iluminación, edición, producción, presentación o exhibición para televisión, radio, cine e internet y



comercialización de espacios publicitarios, patrocinios y participación de medios de televisión, cine, internet y radio o de cualquier medio de comunicación existente.-----

C).- Podrá llevar acabo la planeación, de edición, pos producción de contenidos para televisión, cine, radio, y todo tipo de contenido televisivo, prestar cualquier tipo de servicio logístico en materia de medios, comprar, contratar, rentar, vender, todo tipo de programas, proporcionar mantenimiento en general a todo tipo de medios de comunicación.-----

- - - D).- Prestar cualquier tipo de servicio logístico en materia de medios de comunicación, proporcionar el servicios de capacitación logística, asesoría en diseño, construcción y edición, post-producción de contenidos para televisión, cine, radio, y todo tipo de contenido televisivo.-----

- - - E).- Evaluación, investigación y certificación de personal operativo, asesoría y consultoría en materia de medios de comunicación, tecnología, desarrollo, venta y renta de tecnología e información.-----

- - - F).- Reclutamiento, selección, capacitación, entrenamiento, administración y en general todo lo referente y relacionado con los medios de comunicación y de personal para toda clase de personas físicas o morales, ya sean de carácter civil o mercantil.-----

- - - G).- La prestación de toda clase de servicios, desarrollo, transformación de toda clase de empresas y sociedades ya sea de carácter técnico, de asesoría, de consultoría o peritaje, por cuenta propia o de terceros a toda clase de personas, empresas o instituciones.-----

- - - H).- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios y en su caso, subcontratar.-----

- - - I).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios, gestorías y demás actividades propias de su objeto.-----

- - - J).- La creación de todo tipo de campañas, planes, proyectos y programas de mercadotecnia, estudios de mercado, consultoría, investigación, desarrollo de modelos, planeación, estrategia, comercialización, de productos, publicidad, propaganda, y en su caso, distribución de los productos o servicios a que se refiere el presente objeto social.-----

- - - K).- En general, la celebración de toda clase de contratos y la realización de las operaciones necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de su objeto social.-----

CC
DO

- - - **L).**- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, subarrendamiento, adquisición de equipo, materiales, materia prima, herramienta, maquinaria y útiles necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad.-----

- - - **M).**- La representación en calidad de comisionista, agente, factor o representante legal de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras respecto de los objetos sociales.-----

- - - **N).**- El establecimiento, arrendamiento, subarrendamiento, usufructo, compraventa, adquisición en fideicomiso de locales, tiendas, bodegas, oficinas, almacenes, talleres, o cualquier otro tipo de local útil o conveniente para la realización de los objetos de la sociedad.-----

- - - **Ñ).**- El otorgamiento y la celebración de toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta o en nombre de terceros, así como la práctica de todo tipo de actos jurídicos vinculados con los objetos sociales.-----

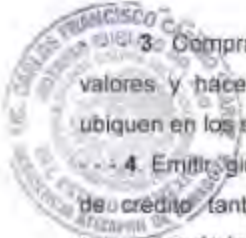
- - - **O).**- La adquisición, compra, venta, disposición y uso de toda clase de acciones, títulos o partes sociales de sociedades mexicanas o extranjeras, así como participar en negocios o sociedades para la realización de los objetos sociales.-----

- - - **P).**- Comercialización de medios, espacios publicitarios, tiempos de aire, juegos de azar y sorteos, segmentación de mercadeo, mercadeo, compra venta de bienes y servicios, la producción de campañas publicitarias, la filmación de comerciales y anuncios, así como el proceso que en ella conlleve, la producción, filmación y comercialización de series, comedias, películas, programas de entretenimiento, noticieros, programas de deportes, cualquier contenido producido por medio de esta empresa o por terceros a nivel nacional e internacional.-----

--- Por lo que la sociedad enunciativa y no limitativamente podrá: -----

--- **1.** Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, estén éstas o no relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. -----

--- **2.** Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicio, celebrar contratos, convenios, así como adquirir bajo cualquier título, patentes, marcas industriales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones gubernamentales. -----



3.- Comprar, vender o recibir por cualquier título, acciones, bonos y valores y hacer respecto a ellas toda clase de operaciones sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. _____

4.- Emitir, girar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito tanto activa como pasivamente, sin que se ubiquen en los supuestos de la Ley del Mercado de Valores. _____

5.- Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas y sociedades, formar parte de ellas y entrar en comandita, así como la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito. _____

6.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y de mandatos, obrando en su propio nombre, del comitente o de mandante. _____

7.- Adquirir o por cualquier otro título, poseer y explotar toda clase de bienes, muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles, mobiliario y equipos necesarios para su objeto. _____

8.- Contratar al personal necesario para sus fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. _____

9.- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales, el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros. _____

10.- En general la celebración de los convenios y contratos de cualquier naturaleza que se relacionen con su fin social. _____

ARTICULO TERCERO.- El domicilio social será en **CALLE SULTEPEC NÚMERO VEINTE, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL NUMERO CERO SEIS MIL CIEN**, con facultad para establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro o fuera de la República Mexicana, sin que por tal motivo se entienda cambiado el domicilio. _____

ARTICULO CUARTO.- La duración de la sociedad es de **CIEN AÑOS**, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento. _____

===== CAPITULO SEGUNDO =====

===== CAPITAL SOCIAL Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA =====

ARTICULO QUINTO.- El capital social es variable, con un mínimo fijo de **CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, y máximo ilimitado, representado

EC
DC

por **CIEN** acciones nominativas con valor nominal de **MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, cada una. _____

- - - Las actas de los aumentos o disminuciones de capital en su parte variable, deberán protocolizarse, pero no es necesario que se inscriban en el Instituto de la Función Registral correspondiente. _____

- - - Todo aumento o disminución de capital deberá inscribirse en el libro de Registro que lleve la sociedad y en el libro de registro de acciones, los nombres de los accionistas y el número de acciones que representen, así como toda operación de transmisión de acciones que se verifique con la aprobación de la asamblea general ordinaria de accionistas. _____

- - - **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de las acciones numeradas progresivamente, contendrán los requisitos que señala el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la renuncia a que se refiere el artículo séptimo de estos estatutos. _____

- - - Amparán una o más acciones, llevarán adheridos cupones, para el pago de dividendos. _____

- - - Los Títulos o certificados provisionales serán firmados por el Administrador Único o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración. _____

- - - De conformidad con lo que establece el artículo ciento treinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las normas que adelante se estipulan, los accionistas no podrán transferir libremente sus acciones. _____

- - - En caso de que algún accionista desee transferir total o parcialmente su participación social lo comunicará por escrito al Administrador Único, o al Consejo de Administración, quien dentro de los cinco días siguientes después de recibir la notificación de dicho accionista, lo hará saber de inmediato a los demás accionistas de la sociedad, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación. _____

- - - Los accionistas podrán ejercitar el derecho del tanto en proporción al número de sus acciones dentro de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación. _____

- - - Transcurrido este plazo sin que los accionistas hayan hecho uso del derecho del tanto y de acuerdo con lo anterior, podrán ser transmitidas libremente por sus dueños. _____

- - - **ARTICULO SÉPTIMO.-** Los comparecientes convienen en que forme parte de los presentes Estatutos, la cláusula de "**ADMISION DE EXTRANJEROS**", por lo que todo extranjero que en la constitución de la



Lic. Carlos Francisco Castro Juárez

NOTARIO PÚBLICO No. 110
ESTADO DE MÉXICO



sociedad. O en cualquier tiempo ulterior sea accionista de la misma se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse por este simple hecho como nacional, respecto de las acciones que adquiera o de que sea titular o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que la sociedad sea parte con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso contrario de perder en beneficio de la nación Mexicana las acciones que hubiere adquirido.

===== **CAPITULO TERCERO** =====

===== **ADMINISTRACION** =====

- - - **ARTICULO OCTAVO.** - La sociedad será administrada por uno o varios administradores electos por la asamblea general, quienes permanecerán en funciones por tiempo indefinido, hasta que los que deban sustituirlos sean designados y tomen posesión de sus cargos.

- - - La designación de uno es de **ADMINISTRADOR UNICO** y la de dos o más es de **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**. Este o la Asamblea podrá designar Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales.

- - - La Asamblea Podrá designar suplentes.

- - - **ARTICULO NOVENO.** - Cuando actúe el Consejo, éste deberá reunirse cuando sea citado por el Presidente, o por dos de sus miembros o por el Comisario, tendrá quórum con la concurrencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por dicha mayoría.

- - - Las sesiones serán presididas por el Presidente y las actas serán autorizadas por éste y por el Secretario.

- - - Todo accionista o grupo de accionistas que en la elección represente más del veinticinco por ciento del capital social tendrá derecho a nombrar un Consejero.

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO.** - El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso tienen las siguientes facultades:

- - - Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones, convenios y contratos que se relacionen con los objetos sociales, por lo que tendrá poder general para pleitos y cobranzas en todas las materias incluyendo la laboral y actos de administración, actos de dominio, para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, y para otorgar y revocar poderes, en la forma y términos previstos por el artículo siete punto setecientos setenta y uno, del Código Civil vigente en el Estado de México, el artículo dos mil quinientos

cc
do

cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal y demás correlativos de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquellas que de acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial. —————

Por lo que los administradores gozarán de las siguientes facultades: ———

- - - **a).- PLEITOS Y COBRANZAS EN GENERAL Y EN EL AREA**

LABORAL. - Comparecer y ejercitar el poder que se les confiere ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, en juicio y fuera de él con la mayor amplitud posible; los apoderados podrán realizar toda clase de actos y gestiones, entre ellos: a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, recursos, aún el juicio de amparo.- b).- Presentar y contestar demandas.- c).- Transigir.- d).- Comprometer en árbitros.- e).- Absolver y articular posiciones.- f).- Hacer cesión de bienes siempre y cuando sea en beneficio de la mandante.- g).- Recusar.- h).- Recibir pagos.- i).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- j).- Otorgar perdón.- k).- Para que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y seis fracción primera, setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, comparezca y actúe en su carácter de representante de la mandante, en la etapa conciliatoria en la articulación y absolución de posiciones y en toda la secuela de los juicios laborales. —————

- - - **b).- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y EN EL AREA**

LABORAL. - Para realizar todo género de actos de administración; en tales condiciones, podrán hacer, otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, actos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, en especial aquellas a las que se refiere el Artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo, que sea consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se les confieren. —————

- - - En materia laboral podrán realizar todo género de actos de administración, en relación con trabajadores, obreros y empleados de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, con facultad expresa de intervenir en actos conciliatorios, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual



podrán hacer otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, en relación con cualquier asunto laboral. _____

Las facultades de actos de administración en el área laboral, las podrán ejercitar los funcionarios ante las autoridades laborales que se encuentran precisadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante autoridades y funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Con el carácter enunciativo más no limitativo, se señala que los funcionarios mencionados podrán realizar toda clase de gestiones, trámites, negociaciones, presentar promociones, comparecer en audiencias, ya sean de conciliación o de cualquier otra índole dentro de los procedimientos laborales, ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales. _____

--- c).- **ACTOS DE DOMINIO.**- Para realizar actos de dominio, como vender, comprar o en cualquier otro concepto adquirir, adjudicar, repudiar o transmitir toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que les son inherentes. _____

--- d).- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

--- e).- Otorgar y revocar toda clase de poderes. _____

--- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pueda limitarlas o ampliarlas. _____

--- El mandato a que alude el párrafo anterior, se ejercitará ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal. _____

--- Cuando actúe el Consejo, podrán delegar sus facultades en el Presidente o en la persona que designe. _____

--- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- La Asamblea, el Administrador o el Consejo pueden nombrar Directores, Gerentes, Funcionarios, apoderados o empleados de la sociedad, confiéndoles las facultades y atribuciones que estimen necesarias. _____

--- Los Administradores, Directores y Gerentes pueden ser o no accionistas y garantizarán su manejo con el depósito de una acción de esta sociedad o su equivalente en efectivo, que podrán recoger al concluir sus funciones si no han contraído responsabilidad. _____

--- El o los Directores y Gerentes no necesitan garantizar su manejo cuando hayan otorgado garantía como Miembros del Consejo o como Administrador Único.

===== CAPITULO CUARTO =====

===== VIGILANCIA =====

--- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario electo por la Asamblea General, podrá designarse su suplente, durará en funciones el mismo tiempo que los Administradores y garantizará su manejo en la misma forma que aquellos.

--- Tendrá las facultades y obligaciones que le señala la Ley General de Sociedades Mercantiles y podrán ser o no accionistas

===== CAPITULO QUINTO =====

===== ASAMBLEA =====

--- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- La Asamblea de Accionistas es el Órgano Supremo de la Sociedad.

--- Son ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social

--- Son ordinarias las que traten asuntos no enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; deberán reunirse cuando menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan al ejercicio social y en su caso deberán discutir, aprobar o modificar el informe de los administradores, tomando en cuenta el informe del Comisario; decretar los dividendos o inversiones que deban darse a las utilidades, nombrar a los Administradores y Comisario.

--- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar los asuntos enumerados en el citado artículo.

--- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- Las Asambleas serán convocadas por el Administrador, por el Consejo o por el Comisario, salvo el derecho de los accionistas conforme a la Ley.

--- La convocatoria contendrá en el Orden del Día los asuntos que deban ser tratados, así como el lugar día y hora en que deban celebrarse, se publicará por una sola vez con quince días de anticipación en cualquier diario de los de mayor circulación del domicilio social.

--- La publicación de la convocatoria no será necesaria si en la Asamblea está representada la totalidad del capital social.

--- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la caja social o en una institución de crédito con dos días de anticipación a la fecha de su



celebración y la Gerencia les expedirá la tarjeta de admisión con el nombre del accionista y el número de acciones que representa. _____

- - - Cada acción da derecho a un voto. _____

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - Para que una Asamblea Ordinaria quede legalmente constituida deberán estar presentes o representados los accionistas propietarios del cincuenta por ciento de las acciones del capital social, ya sea en primera o ulteriores convocatorias. _____

- - - Sus resoluciones se tomarán por accionistas que representen en todo caso la mitad del capital social. _____

===== **CAPITULO SEXTO** =====

===== **INFORME Y UTILIDADES** =====

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - Anualmente se practicará con intervención del Comisario y con los requisitos de la Ley, un informe de cada ejercicio social que comprenderá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero que comenzará a partir de la fecha de firma de este instrumento y terminará el treinta y uno de diciembre de este año. _____

- - - El informe de cada ejercicio social junto con el informe del Comisario deberán obrar en poder de los administradores quince días antes de la asamblea que vaya a conocer de ellos, para que los accionistas puedan consultarlos. _____

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - La Asamblea Ordinaria de Accionistas señalará la retribución que deberá cubrirse al Administrador Único o a los Consejeros y los Comisarios, por sus servicios durante el ejercicio para el cual son designados. _____

- - - Estos pagos se harán con cargo a cuentas de resultados y no estarán condicionados a la obtención de utilidades de dichos ejercicios. _____

- - - Las utilidades líquidas que arroje el informe se aplicarán: _____

- - - **PRIMERO.** - Un cinco por ciento para formar o reconstituir el fondo de reserva legal hasta que alcance una suma igual a la quinta parte del capital social. _____

- - - **SEGUNDO.** - Las cantidades que determine la asamblea para otros gastos, gratificaciones, inversiones o reservas. _____

- - - **TERCERO.** - La cantidad que por acuerdo de la asamblea deba pagarse a los accionistas como dividendos. _____

- - - **CUARTO.** - El saldo, si existiere, se pasará a la cuenta de utilidades pendientes de repartir. _____

60-2100

- - - **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - Los accionistas participarán en las utilidades en proporción al número de acciones que representen, correspondiéndoles en todo caso una cantidad igual por cada acción. ———
- - - Responderán de las pérdidas en la misma proporción, pero limitada su responsabilidad al valor nominal de sus acciones. ———
- - - Cuando las acciones estén totalmente pagadas o liberadas, los accionistas no responderán por mayor cantidad en las pérdidas. ———
- - - Los fundadores no se reservan participación especial alguna en las utilidades. ———

===== CAPITULO SEPTIMO =====

===== DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION =====

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas señaladas en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ———
- - - Acordada la disolución la asamblea designará uno o más liquidadores, quienes llevarán a efecto la liquidación de conformidad con los acuerdos de la Asamblea o en su defecto por las estipulaciones contenidas en el capítulo undécimo de la citada Ley. ———
- - - El liquidador o liquidadores para los efectos de la liquidación tendrán las facultades señaladas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo DÉCIMO de éstos estatutos. ———

===== CAPITULO OCTAVO =====

===== DISPOSICIÓN GENERAL =====

- - - **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** - La sociedad se rige por estos estatutos y en lo no previsto en ellos por la Ley General de Sociedades Mercantiles. ———

===== CLAUSULAS TRANSITORIAS =====

- - **PRIMERA.** - El capital social mínimo fijo lo aportan los socios fundadores suscribiendo y pagando íntegramente en efectivo sus respectivas acciones como sigue: ———

===== ACCIONISTAS =====	===== ACCIONES=====	CAPITAL=
LEMONVIEW, S.A. DE C.V. ———	70 ———	\$ 70,000.00
MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS ———	20 ———	\$ 20,000.00
GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA ———	5 ———	\$ 5,000.00
CARLOS TONATIUH GUTIERREZ MARTIGNON —	5 ———	\$ 5,000.00
TOTAL ———	100 ———	\$100,000.00



SEGUNDA.- Los otorgantes dándole al presente el valor de una asamblea general ordinaria de accionistas, determinan que la sociedad quede administrada por un **ADMINISTRADOR ÚNICO**, para cuyo cargo se designa al señor **MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS**, quien para ejercer su cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la presente Sociedad, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar. _____

- - - **TERCERA.-** Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **GERARDO JOSE CANTU ELIZARRARÁS**, otorgándole las facultades que la Ley les concede a los de su clase. _____

- - - **CUARTA.-** Las personas antes señaladas aceptan sus respectivos cargos y protestan desempeñarlos fiel y legalmente conforme a la Ley y a los Estatutos y caucionan su manejo. _____

- - - **QUINTA.-** El Administrador Único se da por recibido de las aportaciones de los accionistas, así como de las garantías otorgadas por el **COMISARIO** y él mismo. _____

- - - **SEXTA.-** Los comparecientes autorizan al suscrito Notario para que realice todas las gestiones y procedimientos administrativos necesarios para obtener la inscripción del primer testimonio de este instrumento en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. _____

- - - **SÉPTIMA.-** Los gastos, derechos y honorarios que cause el presente instrumento serán por cuenta total de **YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. _____

===== **P E R S O N A L I D A D** =====

- - - El señor **JUAN MANUEL PONCE VILLA**, manifiesta que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representada se encuentra legalmente constituida, acreditándolo de la siguiente manera: _____

- - - **I.- CONSTITUTIVA.-** Mediante instrumento público número catorce mil trescientos noventa y dos, de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete, otorgado ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número **OCHO CUATRO CERO TRES ASTERISCO UNO**, con fecha primero de octubre del año dos mil siete, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la empresa denominada **"LEMONVIEW" SOCIEDAD ANÓNIMA**

DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, duración de noventa y nueve años, capital social de cien mil pesos, moneda nacional y con cláusula de exclusión de extranjeros, del cual en su parte conducente transcribo lo siguiente: _____

- - - "E S T A T U T O S.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN.- ...ARTICULO SEGUNDO.- El

objeto de la sociedad es, previo cumplimiento de las disposiciones legales en su caso:- 1).- La fabricación, producción, preproducción, postproducción, administración, distribución, importación, exportación y comercialización de todo lo relacionado con eventos, equipo, insumos existentes y por inventarse, recursos humanos, materiales y financieros relacionados con espectáculos, cine, radio, televisión, eventos privados y masivos, en México y el extranjero.- 2).- Representación y distribución de rotulación, letreros luminosos, mantas, señalización y stands nacionales e internacionales.- 3).- La compra, venta, importación y exportación de materiales y equipos relacionados al medio de la comunicación, publicidad, el espectáculo y la cinematografía.- 4).- Servicios de video, cine, audio y edición, así como la preproducción, producción, postproducción de audiovisuales en todos sus formatos.- 5).- La compra, venta y arrendamiento de foros de filmación y renta de equipos cinematográficos.- 6).- Representación ante empresarios, productores, agencias de radio, cine, televisión, comunicación, publicidad y toda clase de espectáculos, así como la contratación de locutores, modelos y actores, ya sean personas físicas o morales que pudieran tener intereses relacionados con este objeto.- 7).- La compra, venta, importación y exportación de materiales y equipos relacionados al medio de la publicidad, comunicaciones, el espectáculo y la cinematografía.- 8).- Arrendamiento de foros de filmación y renta de equipos necesarios para dicho objeto.- 9).- Promover, constituir, organizar, explotar o tomar participación de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier índole, incluso gubernamentales.- 10).- Emitir, girar, suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar o negociar con cualquier clase de títulos o valores, mobiliarios que la Ley permita.- 11).- Contratar toda clase de prestaciones de servicios, aceptar franquicias y conferir comisiones, así como obtener por cualquier título, patentes, marcas industriales o de comercio, nombres comerciales, opciones y preferencia, derechos de propiedad industrial y concesiones de toda clase de actividades.- 12).- Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones,



Lic. Carlos Francisco Castro Suárez

NOTARIO PÚBLICO NO. 119
AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO



aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- 13).- Comprar y vender, en general, enajenar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles e inmuebles.- 14).- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y en general, celebrar contratos, incluyendo los que transmitan el dominio o el uso y goce o la administración, así como realizar las operaciones y ejecutar los actos que sean necesarios o convenientes.- 15).- La sociedad podrá establecer agencias, sucursales u oficinas de representación, en cualquier parte de la República Mexicana o en el extranjero, como mejor convenga al logro del objeto social.- 16).- Ser accionista o adquirir partes sociales con otras empresas mercantiles.- 17).- La celebración y ejecución de todos los contratos y actos civiles o mercantiles que se relacionen o tengan conexión con el objeto de la sociedad.- 18).- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración Pública, sea Federal, Local o Municipal.- 19).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.- 20).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento del objeto social.- 21).- La sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio y administración, anexos y conexos que se relacionen directamente con su objeto social y a que pueda dedicarse en los términos de Ley una sociedad mercantil mexicana.-

...CAPITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION.- ...ARTÍCULO DÉCIMO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso tienen las siguientes facultades:- Dirigir y administrar los negocios sociales, con el uso de la firma social, ejecutar todos los actos y celebrar todas las operaciones, convenios y contratos que se relacionen con los objetos sociales, por lo que tendrá poder general para pleitos y cobranzas en todas las materias incluyendo la laboral y actos de administración, actos de dominio, para otorgar y suscribir títulos y operaciones de crédito, y para otorgar y revocar poderes, en la forma y términos previstos por los artículos siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, sus correlativos con los de los demás Estados de la República Mexicana, y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales, aún aquellas que de

acuerdo con la Ley, requieran poder o cláusula especial.- Por lo que los administradores gozarán de las siguientes facultades:- a).- **PLEITOS Y COBRANZAS EN GENERAL Y EN EL AREA LABORAL**- Comparecer y ejercitar el poder que se les confiere ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, federales y locales, en juicio y fuera de él con la mayor amplitud posible; los apoderados podrán realizar toda clase de actos y gestiones, entre ellos: a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, recursos, aún del juicio de amparo.- b).- Presentar y contestar demandas.- c).- Transigir.- d).- Comprometer en árbitros.- e).- Absolver y articular posiciones.- f).- Hacer cesión de bienes, siempre y cuando sea en beneficio de la mandante.- g).- Recusar.- h).- Recibir pagos.- i).- Presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- j).- Otorgar perdón.- k).- Cobrar Cheques.- l).- Para que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos seiscientos noventa y dos, fracción segunda, ochocientos setenta y seis fracción primera, setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y siete de la Ley Federal del Trabajo, comparezca y actúe en su carácter de representante de la mandante, en la etapa conciliatoria en la articulación y absolución de posiciones y en toda la secuela de los juicios laborales.- b).- **ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN GENERAL Y EN EL AREA LABORAL**- Para realizar todo género de actos de administración: en tales condiciones, podrán hacer, otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, actos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, en especial aquellas a las que se refiere el Artículo veintisiete Constitucional y Leyes Reglamentarias del mismo, que sean consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se les confieren.- En materia laboral podrán realizar todo género de actos de administración, en relación con trabajadores, obreros y empleados de la Sociedad, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo, con facultad expresa de intervenir en actos conciliatorios, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, para lo cual podrán hacer otorgar y suscribir, toda clase de convenios y contratos, documentos, públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, en relación con cualquier asunto laboral.- Las facultades de actos de administración en el área laboral, las podrán ejercitar los funcionarios ante las autoridades laborales que se encuentran precisadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal



del Trabajo, así como ante autoridades y funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social y Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Con el carácter enunciativo más no limitativo, se señala que los funcionarios mencionados podrán realizar toda clase de gestiones, trámites, negociaciones, presentar promociones, comparecer en audiencias, ya sean de conciliación o de cualquier otra índole dentro de los procedimientos laborales, ante las juntas de conciliación y arbitraje, locales o federales.- c).- **ACTOS DE DOMINIO.**- Para realizar actos de dominio, como vender, comprar o en cualquier otro concepto adquirir, adjudicar, repudiar o transmitir toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que les son inherentes.- d).- Otorgar, suscribir, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito en los términos más amplios del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- e).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.- Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas, pueda limitarlas o ampliarlas.- El mandato a que alude el párrafo anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal.- Cuando actúe el Consejo, podrá delegar sus facultades en el Presidente o en la persona que designe.- ...**CLAUSULAS TRANSITORIAS.**-**SEGUNDA.**- Los otorgantes dándole a la presente el valor de una asamblea general ordinaria de accionistas, determinan que la sociedad quede administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO**, para cuyo cargo se designa al señor **JUAN MANUEL PONCE VILLA**, quien para el ejercicio de su cargo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la presente Sociedad, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran para todos los efectos legales a que haya lugar.- ...".

- - - **II.- PROTOCOLIZACION.**- Mediante escritura número diecisiete mil novecientos doce, de fecha veintiuno de julio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Folio Mercantil Electrónico número **OCHO CUATRO CERO TRES ASTERISCO UNO**, se hizo constar la Protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada **LEMONVIEW, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros puntos se acordó la donación de acciones. _____

- - - **III.- PROTOCOLIZACION.-** Mediante escritura número veinticinco mil trescientos seis, de fecha cuatro de febrero del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, por lo reciente de su otorgamiento, se hizo constar la Protocolización de un acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa denominada **LEMONVIEW, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día nueve de enero del año dos mil quince, en la que entre otros se tomó como acuerdo la cesión de acciones, para que a partir de esa fecha el Capital Social de la empresa quedara integrado de la siguiente manera:_____

=ACCIONISTAS=====	ACCIONES=====	CAPITAL=====
JUAN MANUEL PONCE VILLA _____	55 _____	\$55,000.00 _____
GERARDO JOSE CANTU ELIZARRARAS _____	25 _____	\$25,000.00 _____
MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS _____	20 _____	\$ 20,000.00 _____
TOTAL: _____	100 _____	\$100,000.00 _____

Así como el otorgamiento de poderes a favor de los señores **MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS y GERARDO JOSE CANTU ELIZARRARAS,**

===== **YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE** =====

- - - **UNO.-** De que juzgo a los comparecientes con capacidad legal para la celebración de éste acto. _____

- - - **DOS.-** De que los comparecientes se identificaron ante mí, con los documentos oficiales, que en copias fotostáticas cotejadas con sus originales por el suscrito Notario, agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B". _____

- - - **TRES.-** De que por sus generales los comparecientes manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: _____

- - - El señor **JUAN MANUEL PONCE VILLA**, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, casado, empresario, con domicilio en Calle Lago Neuchatel número doce, interior setecientos cuatro B, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, México, Distrito Federal, Código Postal número once mil quinientos veintinueve, con Clave Única de Registro de Población número POVJ OCHENTA Y CUATRO, CERO SIES, DIECINUEVE HDFNLN CERO CUATRO, documento que en copia fotostática agrego al apéndice de la presente escritura bajo la letra "C". _____

- - - El señor **GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA**, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día veintiocho de diciembre



de mil novecientos sesenta y nueve, casado, Licenciado Mercadotecnia, con domicilio en Circuito de los Parques número ciento setenta y ocho, Colonia El Parque de Coyoacán, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal número cero cuatro mil ochocientos noventa, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población (CURP) número VASG SESENTA Y NUEVE, DOCE, VEINTIOCHO HDFZNR CERO CERO, documento que en copia fotostática se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "D", y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin haberlo acreditado documentalmente ante el suscrito Notario. —

- - - El señor **CARLOS TONATIUH GUTIERREZ MARTIGNON**, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, soltero, producción multimedia, con domicilio en Calle Fortunato Zua Zua número ciento cincuenta y tres F diecisiete, Colonia San Juan Tlihuaca, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, Código Postal número dos mil cuatrocientos, de paso por esta Ciudad, sin Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual acredita con la Constancia de Homonimia, documento que en copia fotostática se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "E", y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin haberlo acreditado documentalmente ante el suscrito Notario. —

- - - El señor **MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS**, originario de México, Distrito Federal, lugar en donde nació el día diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, soltero, empresario, con domicilio en Calle Bosques de Toronjos número nueve, departamento novecientos dos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal, Código Postal número cero cinco mil ciento veinte, con Clave Única de Registro de Población (CURP) número BERM SESENTA Y TRES, CERO CINCO, DIECINUEVE HDFZVR CERO OCHO, documento que en copia fotostática se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "F", y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin haberlo acreditado documentalmente ante el suscrito Notario. —

- - - **CUATRO.-** Que solicité a los comparecientes sus Cédulas de identificación Fiscal y al no proporcionármelas les advertí de lo dispuesto por el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil quince, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el

cc
DO

AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al apéndice de esta escritura bajo su número y con la letra correspondiente.-----

- - - **CINCO.**- De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y tuve a la vista. -----

- - - **SEIS.**- De que advertí a los comparecientes la obligación que les impone el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, de inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y proporcionar al suscrito Notario, el dato respectivo en un plazo máximo de treinta días siguientes a la firma de este instrumento. Y en caso de no hacerlo, el suscrito Notario deberá informar dicha omisión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

- - - **SIETE.**- De que les lei y expliqué integro este instrumento a los comparecientes, exhortándolos a leerlo por sí mismos, quiénes después de darle lectura y estando conformes con su contenido, valor y fuerza legal lo ratifican y otorgan firmando en comprobación **ANTE MI**, el día de su otorgamiento.- **DOY FE** -----

- - - **JUAN MANUEL PONCE VILLA, EN REPRESENTACION DE LEMONVIEM, S.A. DE C.V.-** Firma ilegible.- **GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA.-** Firma ilegible.- **CARLOS TONATIUH GUTIERREZ MARTIGNON.-** Firma ilegible.- **MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS.-** Firma ilegible.- **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-** Firma ilegible.- El Sello de Autorizar.- Doy Fe. -----

- - - **"ARTICULO 7.771.-** En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan confendos sin limitación alguna.-----

- - - En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que los apoderados tengan toda clase de facultades administrativas. -----

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que los apoderados tengan todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----



Lic. Carlos Francisco Castro Juárez

NOTARIO PÚBLICO No. 116
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO



Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"

AUTORIZACION DEFINITIVA

- En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE** el presente instrumento por cumplir con los requisitos de Ley.- Firma ilegible.- El Sello de Autorizar.- Doy fe.

NOTAS COMPLEMENTARIAS

- - - **NOTA PRIMERA.**- Con fecha nueve de febrero del año dos mil quince, se presentó en la Secretaría de Economía, la Constancia de Recepción de Aviso de Uso.- Agregándose el comprobante respectivo al apéndice de este instrumento con la letra "G".- Rúbrica.- Doy Fe.

- - - **NOTA SEGUNDA.**- Con fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, se presentó el Convenio de Extranjería, a que se refieren los artículos Veintisiete, fracción Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, documento que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "H".- Rúbrica.- Doy Fe.

- - - **NOTA TERCERA.**- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se presentó el Aviso a que se refiere el octavo párrafo del Artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal para el año dos mil quince, documento que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "I".- Rúbrica.- Doy Fe.

- - - **NOTA CUARTA.**- Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, se presentó vía Internet el Alta de Hacienda y Crédito Público, aviso que se refiere el Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, de inscribir a la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, documento que se agrega al apéndice de este instrumento bajo la letra "J".- Rúbrica.- Doy Fe.

- - - **ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- EN SU CARÁCTER DE "INTERESADA".- VA EN DOCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS.- DOY FE.**

- - - ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A LOS
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE. _____

CFCS/*TPS/*LGR.





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 541318 - 1



NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

Domicilio SULTEPEC NÚMERO VEINTE, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
271109	20/08/2015	11:48:44

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111013110 CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
Domicilio ATIZAPAN DE ZARAGOZA (CIUDAD LOPEZ MATE

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 25318

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 541318	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	20/08/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma: bb0636a6a1118182c2313c3cef9d8fdd2db Secuencia No. 1045894

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,545.00	27/04/2015	9390010092759R1KNACN
\$ 1,545.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Felipe Aguilar Martínez

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



- [Gobierno](#)
- [Trámites y servicios \(MUA\)](#)



Error

Ha ocurrido un error. Favor de intentar más tarde.

[Confirmar](#)

- [Mi perfil](#)
- [Mis operaciones](#)
- [Salir](#)

Documento emitido por la Secretaría de Economía: A201502031549115584

Resumen del documento

Clave Única de Documento

Denominación o Razón Social

Estatus

Régimen jurídico

Fedatario Público o Servidor Público
seleccionado:

Dirección del Fedatario Público o Servidor
Público seleccionado:

Fecha de expedición del documento:

[Ver documento](#)

gob.mx

Gob.mx es el portal único del gobierno que
puedes consultar a cualquier hora, desde
cualquier lugar, en cualquier dispositivo.

[Términos y condiciones](#)

Descarga la app

- [App Store](#)
- [Google Play](#)

Redes sociales

- [Facebook](#)
- [Twitter](#)
- [Youtube](#)

Detalle

A201502031549115584

YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE

Autorizada

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Carlos Francisco Castro Suárez

NOTARÍA 110

AV. JINETES 185 LAS ARBOLEDAS ATIZAPAN DE
ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO

03-feb-2015 15:50:13



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTILAUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

En atención a la reserva realizada por Carlos Francisco Castro Suarez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE Co anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o

Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede,

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: gV3z1/quf6WUlpdbTui7Rs6PWAH=

Sello Secretaría de Economía:

5a5da4e64e025a344691c5dcd6f376af3520452c4445fcedddcd000bcc322c21ca6aee0c7e9c377d0503a59c380a3e086e155f3071b983a98927eb0fda40b1f7f1f0b77839f861f9af1e3d07fc5edbe1eb73f68b0e12bab3edc6553b7c695b1a5642f94101c9706aef9d91c78f58d378ff25783e700a719d13d8a3dd576b48930

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security), S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20150203155012.949Z|Digestion:QJMVHwpYMmoJYkTPy5I7Wong6Uw=



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: oVZoujYhd2msCYjgUehhVrbIBwi=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

689fd2810b1b103a974e5433a954525ec1b51f1d41af39594bd9a94703e5095bf7ad97d60692256d5c2ca56625241625c718030b1c5565
ac7809ed9343c718db43dc1eae593105025d28c31ac707d8937f37b0081ab99d3ffb90e2f155c20d9de08ea59e9e570287c5d1c61ed4
0fe2dcf66f54d58d479aef2bae9e2005cd5

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766792485832572179396664-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,

EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA
DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro
Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de TiempoFecha:20150128102944.173ZDigestion:mmXk9R3QiOlsd3txZ6D1kfdPPTE=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: F66ry3y/0+sO0H1s3AXThdu5ghw=

Sello de la persona solicitante: FBD65c8R8maM2Aze/55wST7eL8nd5uM2dZcfzzBCDschf7Dt/ncabxp2+q*GYGXjRt8EdRwlpBX
hy4As0IMzm5eU9tTh77G7V7uVihBfwXvjWnAZ2mmTYgDrrUSAQmz7DLajWaiJcs58KIA8j6hl+ys
ebEk0Q/w8e9qEJc6hks=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792486959562957534264-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CASC591125HDFSRR07, OID.2.5.4.45=CASC5911252H8,

EMAILADDRESS=dicamiguel@yahoo.com.mx, C=MX, O=CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, OID.2.5.4.41=CARLOS
FRANCISCO CASTRO SUAREZ, CN=CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-
F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
TiempoFecha:20150203155013.88ZDigestion:z6FxJwMfJARzLd28mrX2sPr7E2E=



Publication in this journal entails the author's irrevocable and exclusive authorization of the publisher to collect any sums or considerations for copying or reproduction payable by third parties (as mentioned in article 17, paragraph 2, of the Dutch Copyright Act of 1912 and in the Royal Decree of June 20, 1974 (S. 351) pursuant to article 16b of the Dutch Copyright Act of 1912) and/or to act in or out of court in connection herewith.

2014

Pasaporto No. 11224

Passport No. /
G08179474

10

1912

[Faint handwritten notes in the left margin]

RELATIONS / PUTTING OBSTRUCTIONS

100

Personal No / No. personnel

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

THE

ad / Authentic / Authentic

19

2000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

100

100

ISSN 0013-788X

111

100

✓
✓
✓
✓
✓
✓
✓

10



00

100

[illegible]

Le Ministère des Affaires Étrangères des États-Unis du Mexique prie les autorités compétentes de bien vouloir laisser passer librement et sans entrave le titulaire du présent passeport, de nationalité mexicaine, et de lui prêter toute aide et assistance possibles.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VÁZQUEZ
SÁNCHEZ DE CIMA
GERARDO

EDAD 43
SEXO H

DOMICILIO
CTO DE LOS PARQUES 178 B
COL EL PARQUE 04890
COYOACÁN, D.F.

FOLIO 0000007847816 AÑO DE REGISTRO 2001 03
CLAVE DE ELECTOR VZSNGR69122809H700

CURP VASG691228HDFZNR00

ESTADO 09 MUNICIPIO 003

LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0645

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023

FIRMA



0645002787869

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BEZAURY
RIVAS
MARIO ALFONSO

EDAD 47
SEXO H

DOMICILIO
C BOSQUE DE TORONJOS 9 DEP 002
COL BOSQUES DE LAS LOMAS 05120
CUAJIMALPA DE MORELOS, D.F.

FOLIO 0000007850856 AÑO DE REGISTRO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR BZRVMR63051909H600

CURP BERM630519HDFZVR08

ESTADO 09 MUNICIPIO 004

LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0760

EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA



0760002769290

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GUTIERREZ
MARTIGNON
CARLOS TONATIUH

EDAD 18
SEXO H

DOMICILIO
C FORTUNATO ZUA ZUA 153 F 1 7
COL SAN JUAN TLIHUACA 2400
AZCAPOTZALCO, D.F.

FOLIO 150841825 AÑO DE REGISTRO 2002 00

CLAVE DE ELECTOR GTMRCR83122109H100

ESTADO 09 DISTRITO

MUNICIPIO 002 LOCALIDAD 0001 SECCIÓN 0211



0211092412740

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES

12 03 05 09

09 10 11 02 03 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS
(OTRAS)

REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN	TRÁMITE GRATUITO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:
CLAVE POVJB840619BDFNLN04 NOMBRE JUAN MANUEL PONCE VILLA FECHA DE INSCRIPCIÓN 18/03/1998 FOLIO 013018972	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: GUSTAVO A. MADRERO AÑO DE REGISTRO: 1984 NÚMERO DE LIBRO: 0001 NÚMERO DE ACTA: 08106 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE NOMO: CRIP: 090050384080970 

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, con fundamento en los artículos 30, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 y 66 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que surgen en la base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Estado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser suministrados al Instituto Federal Electoral, dependencias y unidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 89, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: dTnbTcYTMyc9dYgC0JpYHq4P2NT9X0OKphGyZhlHzvg11ZlJqkcl-138804200811318960102602

"2011, Año del Turismo en México"



JUAN MANUEL PONCE VILLA
PRESENTE

México D.F., a 17 de octubre de 2011

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE VASG691228HDFZNR00		ACTA DE NACIMIENTO	
NOMBRE GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA		ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO AÑO DE REGISTRO: 1970 NÚMERO DE LIBRO: 0002 NÚMERO DE ACTA: 00012 NÚMERO DE FOJA: NÚMERO DE TOMO: CRIP:	
FECHA DE INSCRIPCIÓN 25/05/2000 FOLIO 056184302			

ANVERSO

REVERSO

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica: http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoseptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.



enmique



doble



recorte

Autenticidad: zGQZJV3WpLMVLC0G2nMBVJxvc5zyQ2CZQL1sQknB5ZC1WXmL4vTF169676515!1423259542905

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



GERARDO VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA
PRESENTE

México D.F., a 6 de febrero de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CONSTANCIA DE HOMONIMIA

NOMBRE

CARLOS TONATIUH
PRIMER APELLIDO

GUTIERREZ

SEGUNDO APELLIDO

MARTIGNON

FECHA DE NACIMIENTO

21/12/1983

ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO

DISTRITO FEDERAL

Fecha: 6 de febrero de 2015

RESULTADO:

Despues de buscar en la base nacional hacemos

CONSTAR

que existe mas de una CURP asociada

a los datos que aparecen en esta constancia

para informes favor de comunicarse al telefono

01 800 911 1111

Folio: 21834022

TRAMITE GRATUITO

Autenticidad: zGQZJV3WpLMVLc0G2nMBvJxvc5zyQ2CZQL1sQknB8ZCWXmL40TF14696765151142325954290



Folio



Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los articulos 36, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaria de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

 REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio:	
CLAVE BERM630519HDFZVR08	ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL	NOMBRE MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS	MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO AÑO DE REGISTRO: 1963 NUMERO DE LIBRO: 0026 NUMERO DE ACTA: 00248 NUMERO DE FOJA: NUMERO DE TOMO: CRIP:
FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/11/1999 FOLIO 044609099			

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales denominado "BASE DE DATOS NACIONAL DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN", con fundamento en los artículos 38, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 a 96 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su Reglamento, cuya finalidad es registrar a cada una de las personas que integran la población del país, así como gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población contenidas en la referida Base de Datos. Dicho Sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral y a las dependencias y entidades públicas, para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población y el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de este Sistema de datos personales es la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección de datos personales en el domicilio de la Unidad de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en Avenida Paseo de la Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, así como en los módulos de la CURP cuya ubicación se precisa en la siguiente página electrónica http://gobernacion.gob.mx/es_mx/SEGOB/Directorio_de_modulos_de_la_CURP. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Autenticidad: zGQZJV3WpLMVLc0G2nMBvJxvc5zyQ2CZQL1sQknB5ZC1WXmL4vTFI16967651511423259542905

Curp Certificada: implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

MARIO ALFONSO BEZAURY RIVAS
PRESENTE

México D.F., a 6 de febrero de 2015

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.

- [Gobierno](#)
- [Trámites y servicios \(MUA\)](#)

x

Error

Ha ocurrido un error. Favor de intentar más tarde.

[Confirmar](#)

- [Mi perfil](#)
- [Mis operaciones](#)
- [Salir](#)

Documento emitido por la Secretaría de Economía: C201502091256442938

Resumen del documento

Clave Única de Documento

Denominación o Razón Social

Estatus

Régimen jurídico

Fedatario Público o Servidor Público
seleccionado:

Dirección del Fedatario Público o Servidor
Público seleccionado:

Fecha de expedición del documento:

[Ver documento](#)

gob.mx

Gob.mx es el portal único del gobierno que puedes consultar a cualquier hora, desde cualquier lugar, en cualquier dispositivo.

[Términos y condiciones](#)

Descarga la app

- [App Store](#)
- [Google Play](#)

Redes sociales

- [Facebook](#)
- [Twitter](#)
- [Youtube](#)

Detalle

C201502091256442938

YOUR ENTRETENIMIENTO ONLINE

Con Aviso de Uso

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Carlos Francisco Castro Suarez

NOTARÍA 110

AV. JINETES 185 LAS ARBOLEDAS ATIZAPAN DE
ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO

09-feb-2015 12:58:58





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Francisco Castro Suarez, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

FIRMA ELECTRÓNICA

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: 9dtHK69O2Q9RIVnd245ImTakOgY=

Sello Secretaría de Economía:

4e635821072b717d6ca3c91008040f03c1098425964a0877a81dfcb80bd0059d63392620e0cfdcba5e84ae44ffb661d84ca0ed05b5307c56f347316644b4fa05537ef03e72584d12d474cfc95a9604128a1fefb834c94f3262ea4cd89a1e62135d5df8b83f0129fd8a0e54486e75d1ca64992eec6b52f57dd20b4bedc3c7755

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20150209125858.48Z|Digestion:SbWnjglRoSuJS0g0r+gVbl4opvg=

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: gV3z1/quf6WUlpdbTui7Rs6PWHA=

Sello Secretaría de Economía:

5a5da4e64e025a344691c5dcd6f376af3520452c4445fcedddcd000bcc322c21ca6aee0c7e9c377d0503a59c380a3e086e155f3071b983a9
8927eb0fda40b1f7f1f0b77839f861f9af1e3d07fc5edbe1eb73f68b0e12bab3edc6553b7c695b1a5642f94101c9706aef9d91c78f58d378ff2
5783e700a719d13d8a3dd576b48930

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20150209125858.149Z|Digestion:OJMVHwpYMmoJYKTPy5I7WOng6Uw=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: 9dtHK69O2Q9RIVnd245ImTakOgY=

Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

BuiDRIZgQFibBjNcZtlpC+ylR7Jhhe4JEhouRA5eFckReYI1tH4JbHkeqDzSZ8E7z2hgkPbnJ1vl
4FpXm0y1JflMoAwBKBptUDhjLc4f7WpaGhOyKAWtOdK1+BASDFiWn9Y3nEs1NYMejL2kxsHYycpK
n1CPylgPG5/rUYeaJc=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792486959562957534264
SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=CASC591125HDFSRR07, OID.2.5.4.45=CASC5911252H9,
EMAILADDRESS=dicamiguel@yahoo.com.mx, C=MX, O=CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, OID.2.5.4.41=CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, CN=CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC
Estampado de Tiempo|Fecha:20150209125858.267Z|Digestion:PCdr4YV72KGsKTBOyekWPoElcDs=





El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **CASC5911252H9**
Archivo recibido: **CASC5911252H90NOT27F1FCF2M21391.dec**
Tamaño: **1026 bytes**
Fecha de Recepción: **24/2/2015**
Hora de Recepción: **10:14:18**
Folio de Recepción: **10911678**



El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	CASC5911252H9
Nombre del Archivo Electrónico:	CASC5911252H9NOT27F1FCF2M21391.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	24/02/2015 10:14
Número de Operación del Acuse:	12002
Ejercicio:	2015
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0



Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 26/02/2015 10:44:44 AM

Cadena Original:

```
||10001=CASC5911252H9|10002=CASC591125HDFSRR07|10021=2015|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=10911678|40002=20150224|40003=10:14|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||
```

Sello Digital:

```
||EhUJwEFTS+/xXDCMyiu38rYFoYlQuisu8UnXfWRgYg2U3iCTUA Vain+gEavTIP5pZ7que2aEK9MK+5BzX9HKbXoxsZelFoBYebiUU9vdBzpf+e8K16QZb0gmIum02DjLndo7vSQNk2hQeEfbPhhCjotX0fFnjJGRZAXEAtmw=||
```

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LEMONVIEW S.A. DE C.V.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	BEZAURY RIVAS MARIO ALFONSO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	VAZQUEZ Y SANCHEZ DE CIMA GERARDO
Datos de identificación de Socio y Accionista. (4)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	GUTIERREZ MARTIGNON CARLOS TONATIUH
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CASC5911252H9
Clave única de registro de población.	CASC591125HDFSRR07
Apellido paterno, materno y nombre.	CASTRO SUAREZ CARLOS FRANCISCO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	02
Mes Final.	02
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2015
 FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
	



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **CASC5911252H9**

Archivo recibido: **CASC5911252H90NOT27F1FCF2M21421.dec**

Tamaño: **922 bytes**

Fecha de Recepción: **24/2/2015**

Hora de Recepción: **10:13:28**

Folio de Recepción: **10911676**



El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	CASC5911252H9
Nombre del Archivo Electrónico:	CASC5911252H9NOT27F1FCF2M21421.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	24/02/2015 10:13
Número de Operación del Acuse:	1204D
Ejercicio:	2015
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Febrero - Febrero
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	1
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	0



Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 26/02/2015 10:41:58 AM

Cadena Original:

```
||10001=CASC5911252H9|10002=CASC591125HDFSRR07|10021=2015|10100=02|10101=02|10102=2|20001=19080|20002=10911876|40002=20150224|40003=10:13|121=1|421=2|521=2|621=1|721=2|100123=1|30003=000001000007000112188||
```

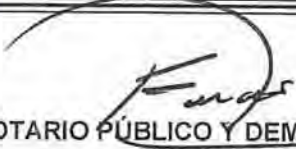
Sello Digital:

```
(EMkquPQMyBFu7EL6oIS380)73d3vRjRYUjuEP8s9IP7VIIILPex3Xn8qfrUdJk1HlAsquJWqKUTChe5GcuZNIcdE8IZUwkoRayOPXnSgAz/MG4e0EhGAu90F4qUsFdNtwZsY0+7m/hoarDhY+zWvSRTxSLBznL7hHlqk5s=||
```

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS MORALES

Identificación de la Omisión (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación que se trata.	Inscripción
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
RFC de la sociedad que procede su cancelación.	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CASC5911252H9
Clave única de registro de población.	CASC591125HDFSRR07
Apellido paterno, materno y nombre.	CASTRO SUAREZ CARLOS FRANCISCO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	02
Mes Final.	02
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Operación de presentación
Ejercicio.	2015
 FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS  SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo)	



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, DF, a 18 de febrero de 2015

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
FEDATARIO PÚBLICO NO. 110 DE
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos acusa de recibido el aviso de Celebración de Convenio de Extranjería pasado ante su fe en la constitución de la persona moral que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN: **YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA / PÓLIZA: **25318**
FECHA DE CONSTITUCIÓN: **06/02/2015**



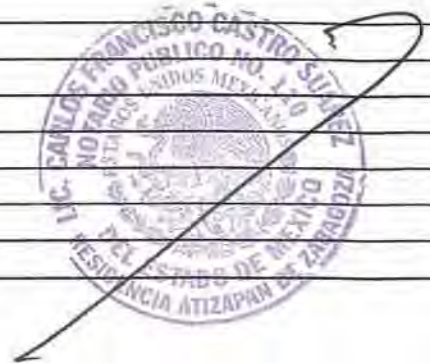
Atentamente
EL SUBDIRECTOR DE FIDEICOMISOS

LIC. JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
 Archivo Firmado: CE.5170.docx
 Secuencia: 261513

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00001000000201679066	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha:	2015-02-18 19:55:08	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b1 20 aa 30 e6 bf 21 96 60 33 8e c6 e5 09 75 02 2b e8 22 90 d1 67 66 52 4f 99 49 53 85 e0 6a 08 dc a7 4f 28 85 cb a2 eb f5 8d 84 39 9c 01 a4 ee 56 e9 76 58 06 11 9d 75 6b 25 37 9f 22 2e 6b 98 7a d5 a1 66 5a d9 b4 06 2c d9 df e1 2c c1 7d 7a 7e a1 3a 87 52 fd 90 a8 58 e1 cf 5f b0 bc ab e4 65 e2 de 23 fa ae ee 50 56 b4 bd b9 a5 bd b6 1c 8c c4 57 14 c7 4f 59 03 d1 f6 4e 55 ab cf 21 e8			
OCSP	Fecha:	2015-02-18T20:33:54			
	Nombre del respondedor:	Ivan Martinez Ivanov			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Número de serie:	00001000000201679066			
TSP	Fecha:	2015-02-18 19:55:08			
	Nombre del respondedor:	SNotary			
	Emisor del respondedor:	AC Pruebas Secretaria de Relaciones Exteriores			
	Secuencia:	262514			
	Datos estampillados:	E47B4314EF4C0C1AD7D524DB206EEF3EC10756B9			





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL
FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 541318 -1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

YOOR ENTRETENIMIENTO ONLINE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE

Domicilio SULTEPEC NÚMERO VEINTE, COLONIA HIPÓDROMO CONDESA

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
271109	20/08/2015	11:48:44

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

111013110 CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
Domicilio ATIZAPAN DE ZARAGOZA (CIUDAD LOPEZ MATE

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 25318

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 541318	CONSTITUCION DE SOCIEDAD	20/08/2015

Caracteres de autenticidad de la Firma bb0636a6a1118182c2313c3cef9d8fdd2db Secuencia No. 1045894

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,545.00	27/04/2015	9390010092759R1KNACN
\$ 1,545.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Felipe Aguilar Martinez

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

